	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F67
	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 01
		Vigencia desde: 24/11/2021

<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>	<i>DELEGADA PARA LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ.</i>
<b>CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS</b>	<i>BOGOTÁ octubre de 2022</i>
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO: \$ 12.000.000</b>	

*(Marque con una X el tipo de contrato a suscribirse)*

<b>TIPO DE CONTRATO</b>	
Prestación de Servicios Profesionales	x
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD


La Defensoría del Pueblo es la institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho Democrático, Participativo y Pluralista, mediante las siguientes acciones integradas: promover, ejercer, y divulgar los derechos humanos; proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones; fomentar la observancia del derecho internacional humanitario; atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos, y; proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.

La Constitución Política de 1991 en sus artículos 281 a 284 otorgó a la Defensoría del Pueblo autonomía administrativa y presupuestal y la instituyó como uno de los organismos de control que conforman el Ministerio Público. Su organización, estructura y funcionamiento está regulado por la Ley 24 de 1992, el Decreto 025 de 2014 y demás normas que la complementan, adicionan o modifican.

La finalidad del ente Defensorial es la protección de los derechos humanos y de las libertades de todas las personas frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares. La Defensoría del Pueblo se instituye, entonces, como el organismo tutelar de los derechos y garantías de los habitantes del territorio nacional como de los colombianos residentes en el exterior.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 282 establece que el Defensor del Pueblo, velará por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, para lo cual ejercerá las siguientes funciones:


1. Orientar e instruir a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior en el ejercicio y defensa de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.
2. Divulgar los derechos humanos y recomendar las políticas para su enseñanza.
3. Invocar el derecho de hábeas corpus e interponer las acciones de tutela, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados.
4. Organizar y dirigir la defensoría pública en los términos que señale la ley.
5. Interponer acciones populares en asuntos relacionados con su competencia.
6. Presentar proyectos de ley sobre materias relativas a su competencia.
7. Rendir informes al Congreso sobre el cumplimiento de sus funciones.
8. Las demás que determine la ley.

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F67
	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 01
		Vigencia desde: 24/11/2021

Mediante el Decreto 025 de 2014, se modificó la estructura orgánica de la Defensoría del Pueblo estableciendo su organización y funcionamiento, en el que se dispuso lo siguiente:

Como parte de la estructura orgánica de la Defensoría del Pueblo, el artículo 13 del *ut supra* mencionado Decreto crea las Defensorías Delegadas como oficinas técnicas y asesoras encargadas de:


1. *Impartir las líneas de acción para la atención especializada en la Defensoría del Pueblo tanto a nivel regional como nacional, bajo las directrices del Defensor del Pueblo y Vicedefensor.*
2. *Velar por el respeto y ejercicio de los Derechos Humanos y la observancia del Derecho Internacional Humanitario y adelantar las acciones y estrategias que se requieran para el efecto.*
3. *Adelantar las acciones y estrategias que se requieran para la protección de los derechos de los sujetos de especial protección constitucional, bajo los lineamientos del Defensor del Pueblo.*
4. *Presentar las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares, en caso de amenaza o violación de los Derechos Humanos y la inobservancia del Derecho Internacional Humanitario.*
5. *Adelantar las investigaciones de oficio o a petición de parte, sobre las presuntas violaciones de los Derechos Humanos y la inobservancia del Derecho Internacional Humanitario y rendir los informes sobre el resultado de las mismas al Defensor del Pueblo.*
6. *Presentar al Defensor del Pueblo informes sobre la situación de Derechos Humanos en el país.*
7. *Impartir, en coordinación con la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas, las directrices para que la gestión de la Defensoría del Pueblo se realice con enfoque diferencial.*
8. *Realizar diagnósticos de alcance general sobre situaciones económicas, sociales, culturales, jurídicas y políticas, que tengan impacto en los Derechos Humanos.*
9. *Instar a las organizaciones privadas para que se abstengan de desconocer los Derechos Humanos, bajo los lineamientos y directrices impartidas por el Defensor del Pueblo y el Vicedefensor, para garantizar el respeto de los Derechos Humanos.*
10. *Diseñar los mecanismos que permitan la comunicación permanente y compartir información que no goce de reserva, con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales nacionales e internacionales de protección y defensa de los Derechos Humanos, de conformidad con los lineamientos impartidos por el Defensor del Pueblo.*
11. *Mediar en las peticiones colectivas formuladas por organizaciones cívicas o populares frente a la administración pública, cuando aquellas lo demanden y entre los usuarios y las empresas públicas o privadas que presten servicios públicos, bajo lineamientos del Defensor del Pueblo y el Vicedefensor, de conformidad con su naturaleza y relevancia.*
12. *Elaborar los informes, recomendaciones y observaciones que frente a la violación o amenaza de los Derechos Humanos e inobservancia del Derecho Internacional Humanitario, le corresponda presentar al Defensor del Pueblo.*
13. *Elaborar e implementar los planes anuales en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la metodología diseñada por la Oficina de Planeación.*
14. *Aplicar las directrices y lineamientos del Sistema de Gestión Integral de la Defensoría del Pueblo.*

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F67
	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 01
		Vigencia desde: 24/11/2021

15. *Las demás que les señale la ley y el Defensor del Pueblo, de acuerdo con su naturaleza.*

En este marco, se crea la Defensoría Delegada para los Derechos de la Infancia, Juventud y la Vejez que tiene las siguientes funciones:

1. *Asesorar al Defensor del Pueblo en la presentación de propuestas legislativas en materia de infancia, juventud, y adulto mayor, manteniéndolo oportunamente informado sobre el curso de las mismas.*
2. *Realizar diagnósticos e informes sobre la situación de derechos humanos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores víctimas de cualquier forma de violencia, discriminación, o desatención en la garantía de sus derechos fundamentales y derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.*
3. *Realizar acciones para la búsqueda y la promoción del acceso a la justicia de los niños, niñas, jóvenes y adultos mayores que fueren víctimas de cualquier forma de violencia y/o actos de discriminación.*
4. *Brindar acompañamiento a colectivos, grupos y/u organizaciones de niños, niñas, jóvenes y adultos mayores para la exigibilidad de sus derechos, la promoción del desarrollo de políticas, planes o programas para su protección y el fortalecimiento de sus procesos de participación.*
5. *Mediar en las peticiones colectivas relacionadas con los asuntos de la Delegada, formuladas por organizaciones cívicas o populares frente a la administración pública y/o entidades privadas, cuando aquellas lo demanden.*
6. *Apoyar, capacitar y asesorar a las dependencias de la Entidad en materia de infancia, juventud y adulto mayor.*
7. *Asesorar y asistir técnicamente a las diferentes dependencias de la Defensoría del Pueblo en materia de infancia, juventud y el adulto mayor, diseñando estrategias de difusión sobre el contenido y alcance de los derechos de estas poblaciones.*
8. *Hacer seguimiento al cumplimiento constitucional por parte de las instituciones del orden nacional y local para la prevención, garantía plena, efectividad, y restablecimiento de los derechos humanos de las poblaciones objeto de esta Delegada.*
9. *Coordinar con las Defensorías Regionales la implementación, seguimiento, evaluación y monitoreo de los programas que permitan la realización de los derechos humanos, relacionados con los asuntos de la Delegada.*
10. *Asumir por delegación del Defensor del Pueblo la responsabilidad de participar en espacios o instancias relacionadas con los asuntos de la Delegada.*
11. *Proponer rutas de atención especializada, protocolos, y/o lineamientos técnicos al Defensor del Pueblo para los grupos poblacionales sujetos de derechos de esta Delegada, en coordinación con la Dirección nacional de Atención y Trámite de Quejas.*
12. *Diseñar los mecanismos que permitan la comunicación permanente y compartir información con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales nacionales e internacionales de protección y defensa de los derechos humanos de los grupos poblacionales asignados.*
13. *Formular propuestas para la celebración de convenios con organismos nacionales e internacionales que contribuyan a garantizar el ejercicio de los derechos relacionados con la Delegada en coordinación con la Oficina de*

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F67
	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 01
		Vigencia desde: 24/11/2021

### *Asuntos Internacionales.*

En cumplimiento de su mandato, la Defensoría Delegada para la Infancia, la Juventud y la Vejez ha corroborado que a pesar de los esfuerzos adelantados en los últimos años por distintas entidades del Estado con miras a lograr el pleno reconocimiento, garantía y ejercicio de los derechos, las situaciones de violencia y vulneración de derechos persisten afectando de manera grave el ejercicio y goce efectivo de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores. Dichas situaciones requieren la actuación inmediata de la Defensoría del Pueblo como ministerio público e institución nacional de derechos en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales.

En ese orden de ideas en términos de violencia con la niñez, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) ha reportado hasta la fecha el ingreso a Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos de 45.452 niños, niñas y adolescentes, de los cuales el 60.79% corresponde al género femenino, 39.17 al género masculino y 0.04 sin información, de igual forma se tiene que el 92.11% de los procesos administrativos iniciados corresponden a situaciones ocurridas en el sector urbano<sup>1</sup>. Las cifras señaladas hacen que desde la Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor, se adopten estrategias con el propósito de promover el respeto de los derechos de la infancia, así como también generar espacios de promoción y divulgación para promover la protección de sus derechos.

En el mismo sentido se requiere especial atención de la Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor, en temas relacionados con prevención de cualquier tipo de violencia, ante lo cual el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) tiene como los motivos de mayor ingreso a Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos durante el año 2021 son: violencia sexual (15.335 ingresos) siendo las niñas y las adolescentes el grupo mayormente afectado con el 84.83% de los casos, maltrato infantil (15.395 ingresos), alta permanencia en calle (2.978) trabajo infantil (1.028 ingreso) y conductas sexuales entre menores de 14 años (1.113 ingreso).

De igual forma, de acuerdo al Sistema de Información de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas registra que 38.981 niñas, niños y adolescentes han sido incluidos en el Registro Único de Víctimas para el año 2020. Ese mismo año, 26.925 niños, niñas y adolescentes fueron víctimas de desplazamiento forzado; en el 2020 se registraron 15 víctimas por minas antipersonal (MAP) y municiones sin explotar (MUSE); 22 víctimas de delitos contra la libertad y la integridad sexual y 1 víctima del delito de desaparición forzada, entre otros delitos cometidos contra niños, niñas y adolescentes en el marco del conflicto<sup>2</sup>.


De igual forma se tiene que la Defensoría del Pueblo, en el marco de la estrategia Defensorial contra el Reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes, implemento el registro de botón de casos, en el que fueron reportados a través de las Defensorías Regionales desde marzo de 2020 y noviembre de 2021 la Defensoría ha conocido 114 casos de reclutamiento forzado, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes. Con respecto al género de los niños, niñas y adolescentes reclutados se tiene que 67 de los casos reportados corresponden a hombres y 38 a mujeres; del total de casos reportados, 77 corresponden a niños, niñas y adolescentes entre los 14 y 17 años, 16 niños y niñas fueron reclutados entre los 8 y 13 años, 5 son jóvenes de 18 o mayores de 18 y de 14 casos no se tiene información sobre su edad.

Ahora bien, en lo que respecta a la seguridad alimentaria de niños y niñas, las cifras del Instituto Nacional de Salud (INS) indican que el 66% de los municipios del país, en los

<sup>1</sup>

[https://public.tableau.com/app/profile/anal.tica.institucional.icbf/viz/INGRESOS\\_PARD\\_16280564609400/PARD?publish=yes](https://public.tableau.com/app/profile/anal.tica.institucional.icbf/viz/INGRESOS_PARD_16280564609400/PARD?publish=yes)

<sup>2</sup> <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/indicadores-de-infancia-adolescencia-y-juventud/37397>

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F67
	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 01
		Vigencia desde: 24/11/2021

últimos cinco años han presentado eventos de desnutrición en niños y niñas menores de cinco años. A la semana epidemiológica 45 de 2020<sup>3</sup> ingresaron al Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA) 9.151 casos de niños y niñas menores de 5 años a los que se les atribuye desnutrición aguda, de estos, 140 casos corresponden a menores con residencia en el exterior; a la misma semana de 2019 se notificaron 15.641 casos, encontrándose una disminución del 41%. Es importante señalar que, según la información del INS la región de la Orinoquía presenta la mayor prevalencia especialmente por las entidades territoriales de Vichada y Arauca, le sigue la Amazonía con los departamentos de Vaupés y Guainía, la región Caribe con los departamentos de La Guajira y Cesar. En la región Pacífica la mayor prevalencia se encuentra en el Chocó y en la región Oriental las entidades territoriales de Boyacá y Santander presentan las mayores prevalencias. La prevalencia de la región Central presenta una distribución homogénea entre los departamentos que la conforman. El porcentaje nacional de población indígena menor de cinco años con desnutrición es del 19.8 %; los mayores aportes corresponden a las regiones de la Orinoquía, seguido de la Amazonía, región Caribe y Pacífica.

Con respecto a la situación actual de educación básica primaria en el país se puede determinar lo siguiente; la Encuesta Pulso Social (DANE - EPS) publicada en diciembre de 2020, evidencia que por lo menos el 4,5% de los hogares no continuaron las actividades educativas o de aprendizaje desde que se cerraron las escuelas/colegios a causa de la pandemia.<sup>4</sup>


En virtud de las anteriores situaciones de vulneración y afectación de los derechos de la infancia, se tiene que, además de las funciones constitucionales y legales ya mencionadas, la ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia, estipula en el artículo 95 las siguientes funciones en cabeza de la Defensoría del Pueblo como parte del Ministerio Público:

- 1. Promover, divulgar, proteger y defender los Derechos Humanos de la infancia en las instituciones públicas y privadas con énfasis en el carácter prevalente de sus derechos, de su interés superior y sus mecanismos de protección frente a amenazas y vulneraciones.*
- 2. Promover el conocimiento y la formación de los niños, las niñas y los adolescentes para el ejercicio responsable de sus derechos.*
- 3. Tramitar de oficio o por solicitud de cualquier persona, las peticiones y quejas relacionadas con amenazas o vulneraciones de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y su contexto familiar, y abogar en forma oportuna, inmediata e informal, porque la solución sea eficaz y tenga en cuenta su interés superior y la prevalencia de los derechos.*
- 4. Hacer las observaciones y recomendaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación de los Derechos Humanos de los niños, las niñas y los adolescentes.*

Ahora bien, la situación de violencia contra los jóvenes (de 18 a 28 años) también reviste especial preocupación. De acuerdo con el Ministerio de Salud y Protección Social en la presentación de la Encuesta de Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes (EVCNNA), el porcentaje de jóvenes entre los 18 y 24 años que sufrió violencia sexual, física o psicológica antes de los 18 años fue de 40,8% en mujeres y 42,1% en hombres; el porcentaje violencia física sufrida antes de los 18 años fue de

<sup>3</sup> [https://www.ins.gov.co/buscador-eventos/BoletinEpidemiologico/2020\\_Boletin\\_epidemiologico\\_semana\\_46.pdf](https://www.ins.gov.co/buscador-eventos/BoletinEpidemiologico/2020_Boletin_epidemiologico_semana_46.pdf)

<sup>4</sup> Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Encuesta Pulso Social. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/encuesta-pulso-social>

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F67
	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 01
		Vigencia desde: 24/11/2021

37,5% en hombres y 26,5% en mujeres. La violencia psicológica por parte de padres, cuidadores, parientes o adultos antes de la mayoría de edad se ejerce más sobre las mujeres (21,2%) que sobre los hombres (9,5).<sup>3</sup>

Aunado a lo anterior la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas registra que 18.230 jóvenes entre los 18 y 28 años fueron incluidos en el RUV para el año 2020. De ellos, 70 fueron víctimas de actos terroristas, atentados, combates y hostigamiento; 27 fueron víctimas por minas antipersonal (MAP) y municiones sin explosionar (MUSE); 12.731 fueron víctimas de desplazamiento forzado; 74 fueron víctimas de delitos contra la libertad y la integridad sexual y 3.400 fueron víctimas de amenazas.

Entre julio y septiembre de 2021, la población ocupada entre 14 y 28 años reportó que ha presentado una reducción de actividad económica y de ingresos (43.7%), perdió el trabajo (15.3%), ha tenido problemas para conseguir alimentos o productos de limpieza (13.9%), ha suspendido clases presenciales en el colegio universidad u otra institución educativa (10,4%), no ha podido ejercer, buscará trabajo o iniciará un negocio (6.3%) y le suspendieron sin remuneración el contrato de trabajo (2,6%). Las anteriores, son dificultades derivadas de la pandemia del COVID-19.

Por otro lado, frente a la situación del ejercicio y goce de los derechos de los adultos mayores el Instituto Nacional de Medicina Legal reporta para el año 2021 con corte a septiembre, se presentaron 5.321 lesiones no fatales contra personas mayores de 60 años, siendo la violencia interpersonal la que tuvo un mayor índice de casos reportados. De acuerdo con esta información, 2.390 son casos de violencia interpersonal, seguido por violencia intrafamiliar con 1.685 y lesiones en accidentes de transporte vehicular con 1.096 reportes, los presuntos abusos sexuales con 48 exámenes médico legales por presunto delito sexual y las lesiones accidentales con 102 casos.


En el mismo sentido, de acuerdo a las cifras del Instituto Nacional de Medicina Legal se presentaron 2.445 muertes violentas en personas mayores de 60 años, siendo los eventos en transporte el que más muertes ha causado en esta población con 992 reportes, seguido por muertes accidentales con 686 y homicidio con 422 reportes. Cifras que alarman a la Delegada para la Infancia, la Juventud y la vejez, motivo por el cual requieren de un actuar pronto y oportuno a fin generar acciones para prevenir cualquier tipo de violencia contra las personas mayores en todo el territorio colombiano.

La Defensoría Delegada para los Derechos de la Infancia, la Juventud y la Vejez como dependencia de la Defensoría del Pueblo y en su misión de velar por el impulso de la efectividad de los derechos humanos de las tres poblaciones a su cargo, es consciente que estos retos deben ser surtidos desde los mecanismos de exigibilidad de derechos que otorga la constitución, el ordenamiento jurídico y los instrumentos internacionales de derechos humanos.

De acuerdo a lo anterior, Constitución Política de Colombia en sus artículos 44, 45 y 46, impone al Estado colombiano una carga obligacional para velar por la protección, promoción y garantía de los derechos fundamentales de los niños, niñas, adolescentes y adultos mayores. Adicionalmente, los instrumentos internacionales de protección de derechos humanos, como la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, sostienen en sus artículos 17, 18 y 19, que los niños, debido a su condición de menores, requieren por parte del Estado medidas de especial protección.

En ese orden de ideas, la línea jurisprudencial de la Corte Constitucional ha acogido lo señalado por la Constitución y los lineamientos internacionales y ha sido reiterativa en señalar que los niños, niñas, adolescentes y adultos mayores son sujetos de especial protección, por lo que, tanto el Estado como la sociedad tienen un deber de cuidado y responsabilidad para con ellos.

La Defensoría del Pueblo ha establecido varios procesos mediante los cuales genera el cumplimiento de su función misional, entre estos se pueden identificar tres: En primer

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F67
	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 01
		Vigencia desde: 24/11/2021

lugar, el proceso de promoción y divulgación, acciones defensoriales que apuntan a la promulgación de los derechos humanos, permitiendo llevar el conocimiento del derecho humanitario y el derecho internacional humanitario a todo el territorio de la nación, con el fin de que todos los habitantes del país se reconozcan como sujetos de derechos y puedan ejercer la exigibilidad de los mismos; en segundo lugar, la asistencia técnica que se relaciona con la función de atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior; y, proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la ley; finalmente, el proceso de exigibilidad con el que se busca proteger y defender los Derechos Humanos y prevenir sus violaciones, a través de los diferentes mecanismos de protección de derechos que la norma otorga a la entidad, entre ellos se pueden identificar las iniciativas legislativas, informes defensoriales, audiencias defensoriales, conceptos, resolución y doctrina defensorial; acciones judiciales y advertencias.

Con el fin de fortalecer cada uno de estos procesos en todo el territorio nacional, la Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor, necesita fortalecer el trabajo y su presencia en las 39 regionales de la Defensoría del Pueblo, los cuales se centran en el impulso de la efectividad de los derechos humanos de cada una de las tres poblaciones en su región respectiva. Este proceso requiere de seguimiento de nivel central a territorial con miras a identificar que el proceso en cada una de las regionales sea el adecuado y cumpla su función misional, a su vez, lograr hacer frente a los índices de violencia y de afectación que padecen los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores a nivel regional, en especial si se trata de población víctima de la violencia y del conflicto armado.


Por este motivo se hace necesaria la contratación de un profesional con estudios de pregrado en el área de ciencias sociales, humanas, jurídicas y/o de la comunicación que preste asesoría, orientación, atención, y acompañamiento para la exigibilidad, ejercicio y protección de los derechos de NNA, jóvenes y adultos mayores, así como para el desarrollo y acompañamiento de procesos y estrategias de promoción y divulgación de derechos de las tres poblaciones objeto de esta Delegada, con miras a impulsar la garantía de los derechos humanos y la aplicación del derecho internacional humanitario, han sido identificadas como prioritarias las regionales Amazonas, Tolima, Risaralda, Vaupés, Atlántico, Córdoba, Cundinamarca, Meta, Caquetá, Antioquia, Santander, Magdalena, Ocaña, Tumaco, Cauca, Cesar, Bolívar, Sucre y Bogotá.

Lo anterior, está enmarcado en el Plan Estratégico Institucional 2021- 2024 “Nos Unen Tus Derechos” adoptado a través de la Resolución No. 090 de 2021, que ha planteado avanzar hacia la consolidación de los derechos humanos a través del uso de pedagogías y estrategias de divulgación, defensa y promoción de estos.

De esta forma, la necesidad del presente contrato, se encuentra vinculado a línea estratégica “Convivencia pacífica: la consolidación de los derechos humanos”, en la que se pretende adelantar e incidir en las políticas públicas orientadas a la protección y defensa de los derechos humanos que garanticen una convivencia pacífica, reduzcan la violación de los mismos y brinden el goce de una vida digna e incluyente de los habitantes del territorio nacional. Para lograr lo anterior, se pretende responder de manera oportuna a las solicitudes de protección de los derechos de las poblaciones a cargo de la Delegada, brindar asistencia técnica y especializada a los niños, niñas, jóvenes y adultos mayores que requieren protección de sus derechos individuales y colectivos, a partir de un criterio de búsqueda activa.

Que, en este sentido, la Delegada para la Infancia, la Juventud y la Vejez, no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar todas las actividades antes descritas, por lo que se hace necesario contratar los servicios profesionales para el cumplimiento del objeto.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la Entidad vigencia 2022.

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F67
	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 01
		Vigencia desde: 24/11/2021


## 2. OBJETO A CONTRATAR

Prestar servicios profesionales, con plena autonomía técnica y administrativa, a la Delegada para la Infancia, Juventud y Vejez -en la Regional Cundinamarca- con el fin de brindar asesoría, orientación, atención y acompañamiento en la exigibilidad, ejercicio y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, jóvenes y adultos mayores, así como articular el desarrollo de las actividades de promoción y divulgación en virtud de los lineamientos establecidos a nivel nacional.

## 3. OBLIGACIONES

### 3.1 Obligaciones Específicas y Generales del Contratista

1. Realizar acciones de promoción y divulgación de derechos humanos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas mayores de conformidad con la línea técnica de la Defensoría Delegada para la Infancia, la Juventud y la Vejez.
2. Realizar acciones de protección y exigibilidad de derechos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas mayores ante situaciones de inobservancia, amenaza y/o vulneración, de conformidad con la línea técnica de la Defensoría Delegada para la Infancia, la Juventud y la Vejez.
3. Registrar en el sistema de información establecido por la Defensoría del Pueblo, los casos atendidos para la protección y exigibilidad de DDHH de las poblaciones sujeto de la Defensoría Delegada para la Infancia, la Juventud y la Vejez.
4. Asistir a las instancias de participación interinstitucional que corresponda, con el fin de velar por la inclusión del enfoque de DDHH, diferencial, de curso de vida y territorial y el ejercicio de la participación ciudadana en la formulación de planes de desarrollo, conforme a la línea técnica de la Defensoría Delegada para la Infancia, la Juventud y la Vejez.
5. Coadyuvar de manera permanente con los demás equipos misionales de la Defensoría del Pueblo ubicados en la Regional, con el fin de complementar acciones de promoción, divulgación, protección y exigibilidad de DDHH de las poblaciones sujeto de Delegada.
6. Participar de las asesorías presenciales y/o virtuales que desde la Defensoría Delegada para la Infancia, la Juventud y la Vejez se impartan, como complemento a las acciones a desarrollar en materia de derechos de la infancia, la adolescencia, juventud y la vejez.
7. Coadyuvar en la elaboración y seguimiento de informes especializados, informes Defensoriales, advertencias, recomendaciones, entre otros, solicitados por la Defensoría Delegada para la Infancia, la Juventud y la Vejez, referidos a la situación de DDHH de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas mayores en el territorio.
8. Realizar seguimiento a casos de reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes de las cuales tenga conocimiento la Defensoría Regional e informar mensualmente a la Defensoría Delegada para la Infancia, la Juventud y la Vejez los casos que se presenten.
9. Entregar las relatorías, ayudas de memoria, y/o actas de las reuniones, en los formatos establecidos para tal fin y que sean expedidos por la Defensoría Delegada para la Infancia, la Juventud y la Vejez.
10. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
11. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para realizar el pago acordado en el contrato.
12. Diligenciar y suscribir junto con el supervisor del contrato, el formulario de Calificación de Contratistas, el cual será concertado al inicio de la ejecución del contrato.
13. Remitir a la Subdirección de Gestión del Talento Humano - área de SST copia del

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F67
	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 01
		Vigencia desde: 24/11/2021


- certificado de aptitud medica de ingreso vigente al correo sst@defensoria.edu.co
14. Asistir al curso de inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas, en el campus virtual de la Defensoría del Pueblo, <https://campusvirtual.defensoria.gov.co/course/view.php?id=84> dentro de los 15 días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
  15. Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de La DEFENSORÍA, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST.
  16. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Contratación, así como el cumplimiento de la legislación en SG-SST aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos, sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre la Defensoría del Pueblo y los contratistas, lo anterior de conformidad con el Manual de SG-SST que para tal fin disponga la Defensoría.
  17. Para los correspondientes pagos se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos.
  18. Enviar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.
  19. Mantener durante la ejecución del contrato, actualizada la información que deba ser registrada en el portal SIGEP.
  20. Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de las actividades ejecutadas.
  21. Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos, al momento de la terminación del contrato al Supervisor del contrato.
  22. Entregar a la finalización del contrato y mediante inventario, los documentos de archivo físicos y electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. El Supervisor efectuará la verificación respectiva y dejará constancia del recibido a satisfacción en el informe final.
  23. Elaborar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato en el tiempo y condiciones en que los mismos sean requeridos.
  24. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

### Entregables

- a. Documento mensual de avance con respecto al desarrollo de estrategias y acciones dirigidas a la promoción y divulgación de DDHH de NNAJAM, de acuerdo a la línea técnica de la DDIJAM en concertación con la o el defensor regional.
- b. Documento mensual de avance con respecto al desarrollo de estrategias y acciones dirigidas a la protección y exigibilidad de DDHH que se realicen ante las inobservancias, amenazas y vulneraciones de NNJAM, de acuerdo a la línea técnica de la DDIJAM en concertación con la o el defensor regional.

### 3.2 Obligaciones de la Defensoría del Pueblo

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del Contrato.
2. Ejercer la supervisión del Contrato.
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el desembolso de las sumas señaladas acordadas como valor del contrato.
4. Las demás que se desprendan de la naturaleza del Contrato.

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F67
	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 01
		Vigencia desde: 24/11/2021

#### 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra establecida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que:

*“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)*”.

Por lo anterior, la selección del contratista se realiza en atención a la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual, haciendo viable la contratación directa de prestación de servicios profesionales.

#### 5. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Defensoría del Pueblo luego de conocer su necesidad y de identificar los servicios profesionales para satisfacerla, analizó el sector o mercado al cual pertenecen tales servicios, en consecuencia, realiza el análisis correspondiente.

##### A. Aspectos Generales

La Defensoría del Pueblo, promueve, divulga, protege y defiende los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, ejerciendo presencia en todo el país, con oportunidad, diligencia y respeto por la dignidad humana, basados en la articulación institucional, en cumplimiento de los requisitos aplicables y de la mejora continua<sup>5</sup>.

##### B. Estudio de la Oferta

**¿Quién vende?**


El servicio profesional es prestado por personas naturales profesionales en las siguientes áreas: de ciencias sociales, humanas y/o jurídicas

##### C. Estudio de la Demanda

**¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?**

Analizado el antecedente de vigencias anteriores de los contratos suscritos a través de la modalidad de contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se relacionan a continuación las siguientes contrataciones las cuales fueron consultadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co>


<sup>5</sup> Política de Calidad - Defensoría del Pueblo - <https://defensoriadelpueblo.sharepoint.com/>

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F67
	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 01
		Vigencia desde: 24/11/2021

No. Contrato	Objeto	Plazo de ejecución	Honorarios
CD-205-2021	Prestar servicios profesionales en la Regional Cundinamarca, con plena autonomía técnica y administrativa, para el desarrollo de estrategias y acciones dirigidas a la promoción, ejercicio, divulgación, protección y exigibilidad de derechos humanos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas mayores, con miras a impulsar la garantía de los derechos humanos y la aplicación del derecho internacional humanitario en escenarios de paz	7 meses	\$4.000.000
CD-3-2021	Prestar sus servicios, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para coadyuvar en los proyectos relacionados con la infraestructura de las sedes existentes en el país y en futuros proyectos que adelantara la defensoría del pueblo.	11 meses	\$4.000.000
CD-52-2021	Prestar servicios profesionales, con plena autonomía técnica y administrativa, para apoyar a la delegada para la infancia, juventud y adulto mayor en los procesos de búsqueda activa de casos puntuales de trabajo y desnutrición infantil, así como en el acompañamiento de los procesos de retorno seguro a colegios y del registro de padres amonestados.	10 meses	\$4.000.000
CD-97-2021	Prestar servicios profesionales como abogado en cumplimiento de las funciones de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas, realizando asesoría e impulso de las investigaciones del delito de desaparición forzada y brindando atención jurídica integral a los familiares de las víctimas con base en las normas, instrumentos y mecanismos para enfrentar este delito; en concordancia al artículo 9 del decreto 1862 de 2014.	10 meses	\$ 4.021.104

**¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?**

No. Contrato	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Honorarios
279834	Secretaría de Integración Social	Prestar servicios profesionales para brindar asistencia técnica y seguimiento en los diferentes servicios prestados por	8 meses	\$ 4.101.000

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F67
	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 01
		Vigencia desde: 24/11/2021

		la subdirección para la infancia y realizar las articulaciones interinstitucionales para la activación de ruta por situaciones de presunta vulneración de derechos y accidentalidad eventual en el marco del sistema distrital de cuidado.		
CDIPES7822021	Instituto para la Economía Social -IPES	Prestación de servicios profesionales al instituto para la economía social en las actividades de seguimiento, control y reporte de temas administrativos y en el desarrollo de las actuaciones jurídicas de la subdirección de gestión, redes sociales e informalidad.	8 meses	\$4.300.000

#### D. Conclusión

Analizado el sector para la contratación de este servicio podemos concluir que los honorarios están por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000).

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la fecha de expedición del Registro Presupuestal.

#### 6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del contrato, teniendo en cuenta el análisis del sector realizado, será hasta por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)**, incluido el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar.


El valor del contrato se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad.

#### 7. FORMA DE PAGO

La Defensoría del Pueblo pagará al contratista por conducto de la Subdirección Financiera, de conformidad con la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, establecida mediante Resolución vigente de la Defensoría del Pueblo; y una vez analizado el sector, se estimó que el valor de los honorarios mensuales será por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)**, incluido el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar.

En todo caso el primer pago se liquidará y pagará a partir del inicio de actividades en la plataforma SECOP II.

El pago está sujeto a la presentación de la factura o cuenta de cobro, declaración juramentada de Seguridad Social, soportes de pago de seguridad social del periodo inmediatamente anterior, formato para pago de contratistas, informe de ejecución con

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F67
	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 01
		Vigencia desde: 24/11/2021

sus soportes y el informe de supervisión, donde se evidencie el cumplimiento a satisfacción.

Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos, de tal manera que la Defensoría del Pueblo no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

## 8. CRITERIO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa, la selección de la persona natural o jurídica se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

La Entidad considera que, de acuerdo con el objeto y las obligaciones a realizar mediante el contrato a suscribirse, el (la) contratista debe ser una persona natural, toda vez que para su ejecución no se requiere de una empresa que cuente con un equipo de trabajo, sino por el contrario se necesita una persona que cuente con la idoneidad y la experiencia.

Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en las Resoluciones No. 092 de 2021, “Por medio de la cual se definen los lineamientos para la asignación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” y 1169 de 2021 que modifica el artículo primero de la Resolución 092, se tendrá en cuenta lo siguiente:

CATEGORÍA	REQUISITOS MÍNIMOS	HONORARIOS	
		DESDE	HASTA
SERVICIOS PROFESIONALES	TP sin experiencia		4.000.000


El numeral 2 del párrafo tercero del artículo primero de la Resolución en mención indica:

*“(…) Para la fijación de honorarios que se encuentren en rangos intermedios, deberá aplicarse regla de tres, acorde con los meses de experiencia requeridos en el estudio previo (…)”*

Por esta razón el profesional a contratarse deberá cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la idoneidad y experiencia:


- **Título Profesional:** de ciencias sociales, humanas y/o jurídicas.
- **Postgrado en la modalidad de:** No requiere
- **Experiencia profesional:** No requiere experiencia.

Para efectos de establecer el cumplimiento de los criterios de selección se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo quinto de la Resolución 092 de 2021 de la Defensoría del Pueblo.

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F67
	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 01
		Vigencia desde: 24/11/2021

## 9. ANÁLISIS DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Operacional	El posible contratista no aporta la documentación requerida para ser contratado o no cumple con los requisitos legales o los solicitados por la Entidad para ser contratado	Retraso en la satisfacción de las necesidades	2	2	4	Bajo	Posible contratista / Delegada Infancia	Se establece un plazo para que entregue la documentación, si no lo realiza la Entidad procederá a verificar otra hoja de vida.	1	1	2	Bajo	No	Delegada para la Infancia, la Juventud y la Vejez	Antes de realizar la solicitud de contratación	Cuando se realiza la radicación de la solicitud de contratación	Verificación de los documentos contenidos en la lista de chequeo	Antes de radicar la solicitud de contratación
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retiro voluntario por parte del contratista.	Retraso en la satisfacción de las necesidades	2	3	5	Medio	Contratista	Solicitud de cesión del contrato o una nueva contratación.	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Una vez sea radicada al supervisor la solicitud de terminación del contrato por parte del contratista	Con la suscripción de la cesión o del nuevo contrato	Con la radicación de la solicitud al Grupo de Contratación	Una vez suceda el hecho
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de Información reservada conforme a la ley	Filtración de información relevante	4	4	8	Extremo	Entidad / Contratista	Iniciar el procedimiento de imposición de sanciones o reportar a las autoridades competentes	3	2	5	Medio	SI	Entidad / Supervisor	Una vez conocido el hecho	Una vez se tenga el resultado de la sanción o del reporte de las autoridades	Con informes que permitan observar el seguimiento a las actuaciones realizadas	Quincenal
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normatividad contractual, presupuestal o relacionada con el desarrollo del contrato y las condiciones pactadas en él que puedan afectarlo.	Incremento en los costos	3	2	5	Medio	Contratista	Deberán ser asumidos por el contratista.	1	1	2	Bajo	NO	Entidad / Contratista	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Mediante la presentación de informes	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de los productos u obligaciones inicialmente previstos o su alcance.	Retraso en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Entidad	Solicitar las modificaciones respectivas. Deberá ser asumido por el contratista, siempre y cuando dichos cambios no generen gastos adicionales	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Observación del avance y cumplimiento del contrato.	Mensual
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mayor cantidad de actividades que se deban adelantar en la ejecución del contrato	Dedicar mayor tiempo para el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Ejercer controles para el seguimiento a las actividades contratadas	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Observación y valoración del avance y cumplimiento del contrato	Mensual
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Efectos causados por los conceptos emitidos y las asesorías prestadas.	Deficiencia en la prestación de los servicios	2	2	4	Bajo	Contratista	Imposición de sanciones.	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Hasta la fase de liquidación del contrato	Revisando el avance del monitoreo definido en la Matriz de Riesgos	Durante la ejecución
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contagio de enfermedades que puedan generar incapacidad, por el desarrollo de actividades en terreno.	Retraso del contrato	3	2	5	Medio	Entidad / Contratista	Aplicación de los protocolos de seguridad que tiene la entidad. Medidas preventivas en terreno	2	1	3	Bajo	NO	Contratista	Desde el inicio de actividades	Liquidación	Supervisión del contrato	Permanente

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F67
	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 01
		Vigencia desde: 24/11/2021

## 10. GARANTÍAS

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, “*en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria*”, en tal sentido, para la presente contratación no se exigirá la expedición de la garantía única, teniendo en cuenta que la Defensoría del Pueblo en ejercicio de la disposición potestativa contenida en la norma descrita, emitió la circular N°048 del 25 de noviembre de 2021, en la que consignó:

“En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas”.

Bajo ese entendido, en aras de la celeridad en la ejecución de contratos cuya cuantía no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, es viable prescindir de la exigencia de garantías, siempre y cuando del análisis del riesgo se establezca que no se requiere este requisito.

Así mismo, y como quiera que la entidad acude a la modalidad de contratación directa de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de que trata el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; se considera necesario flexibilizar la exigencia de garantía única para esta tipología, siempre y cuando el contrato a celebrar no exceda de 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes, con el fin de agilizar el inicio de la ejecución.

En ambos casos, el estructurador del estudio previo deberá justificar la prescindencia de garantías, si a ello hubiere lugar.”


En este sentido, debe tenerse en cuenta que la entidad cuenta con controles que de manera preventiva permiten mitigar un eventual incumplimiento del objeto contratado. Para tal efecto: i) se identificaron y analizaron los riesgos que pueden impactar la ejecución del contrato, definiendo la forma de administrarlos, en procura de eliminar o minimizar las consecuencias por su materialización; ii) asimismo, el Manual de Contratación establece el seguimiento a la correcta ejecución del contrato a través del Supervisor, quien tiene a cargo la gestión de las desviaciones contractuales, mediante la aplicación de los procedimientos establecidos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones; iii) la presentación por parte del contratista de un informe de gestión periódico, con indicación de la forma específica en que cumplió con cada obligación durante el plazo del reporte; iv) la consecuente emisión del informe de Supervisión mediante el cual se verifica y deja constancia del cumplimiento de las obligaciones; todo lo anterior, de manera previa al pago de los honorarios pactados, con lo que a su vez se salvaguarda el patrimonio público.

Con base en lo expuesto, tomando en consideración que la presente solicitud de contratación se encuentra enmarcada en los parámetros descritos, se considera viable prescindir de las garantías

## 11. PLAZO EJECUCIÓN

La presente contratación requerirá de una ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.

En la Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor tal y como se ha explicado en la descripción de la necesidad del presente estudio previo persisten en todo el territorio nacional diferentes situaciones que afectan directamente la garantía de los derechos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y persona mayores, en especial los hechos de violencia de los que son víctimas.

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F67
	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 01
		Vigencia desde: 24/11/2021

Así mismo, la Constitución Política establece en el artículo 2 como uno de los fines esenciales del Estado, el servicio a la comunidad. Para dar cumplimiento a este mandato Constitucional las entidades de la Administración Pública Nacional deben poner a disposición los instrumentos, canales y recursos necesarios para interactuar con la ciudadanía y satisfacer sus peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias; bajo principios de racionalidad, eficiencia, eficacia, oportunidad y transparencia garantizando el goce efectivo de sus derechos. Y a su vez, propender por el respeto a la diversidad étnica y cultural del país, la atención especial preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores, y en general de personas en estado de indefensión o de debilidad manifiesta.

La Entidad a través de las diferentes Defensorías Regionales contribuye al mejoramiento de los niveles de satisfacción de la ciudadanía en lo que respecta a la prestación de nuestros servicios.

Además, los recursos del proyecto de inversión tienen vigencia para el año 2022, por lo cual este contrato se ejecutará limitado a la duración de esta vigencia.

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la fecha de expedición del Registro Presupuestal.

## 12. LUGAR DE EJECUCIÓN

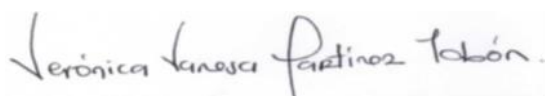
La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá, en las instalaciones de la Defensoría Regional Cundinamarca de la Defensoría del Pueblo.

En el evento en que el contratista deba desplazarse a ciudades diferentes a aquella en la cual presta sus servicios según el objeto del presente contrato, previa solicitud del Supervisor y aprobación de la Secretaría General, se le pagarán gastos de desplazamiento de acuerdo con lo establecido por la Defensoría del Pueblo, mediante resolución vigente.

## 13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales estará a cargo del Defensor Regional Cundinamarca o quien haga sus veces.

El Ordenador del Gasto de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.



**VANESA MARÍNEZ TOBÓN**  
Delegada para la Infancia, la Juventud y la Vejez